



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

1.PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.-En respuesta a la petición de autorización del club **MUNTARPE ESKUBALOI KLUBA** solicitando que 2 jugadoras de categoría juvenil femenino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **Senior femenino DE 1º Territorial**, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2- Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- ANE IGLESIAS MARTIN
- NAHIA FERNANDEZ MENDIZABAL

Estas jugadoras no podrán jugar en categoría juvenil durante la presente temporada.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **JAUJA GAZTE ELKARTEA** solicitando que 3 jugadoras de categoría Juvenil femenino de 1º año, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo de categoría Cadete femenino, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dichas jugadoras con las condiciones indicadas en el Anexo del acta 01/2021-2022.

- ZIORTZA ASTIGARRAGA BURGAÑA
- IXONE URRESTI LARREA
- IRUNE CHACON GOMEZ

El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares

3.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORMAIZTEGI KIROL ELKARTEA** solicitando que 2 jugadoras de categoría Senior femenino de 2º año, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo de categoría Juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dichas jugadoras con las condiciones indicadas en el Anexo del acta 01/2021-2022.

- NAROA OÑATIBIA GARMENDIA
- IZASUN ELIAS LASA

El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares.

Así mismo este Comité por solicitud del mencionado club, procede a revocar la autorización, otorgada en el acta 01/2021-2022, para jugar en el equipo Juvenil femenino a:

- AMAIA SANCHEZ OLAIZOLA.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

4.- En respuesta a la petición de autorización del club **BERGARA KE** solicitando que las jugadoras del equipo de categoría Cadete femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo de categoría Juvenil femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IHINTZ DIAZ DE GEREÑU
- NAGORE GARITANO AZKARATE
- ALAZNE IÑARRA BEISTEGI
- ZIARSOLO OLIVENZA
- GARAZI KORTABARRIA OTAEGI
- ANE KEREXETA ERRASTI-

El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores** en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

5.- En respuesta a la petición de autorización del club **UROLA E.K.** solicitando que 8 jugadores del equipo **UROLA E.K. A. ARANZADI** de categoría Cadete masculino (B), puedan jugar con el equipo **UROLA E.K. RS ARALAR** de categoría Cadete masculino (A), este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- ASIER TORRECILLA
- GARI ZUAZOLAZIGORRAGA
- JAIRO HERRERA
- IMANOL PLAZA
- LUKEN DAMIAN
- MARKEL CANTERO
- ADRIAN VAZQUEZ
- IGOR OLLO

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

Esta autorización se considera como autorización de "alineación de jugadores autorizados en categoría superior" y como tal se aplican los artículos siguientes del Reglamento.:

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIAAUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

6.-En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que su equipo **SAIEKO - LA SALLE** de categoría Cadete femenina pueda tramitar su inscripción con una composición de 9 jugadoras, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1· Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. Como excepción aquellos equipos que se hayan inscrito con un número menor a 12 jugadores/as podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscrito equipo - 2 jugadores/as

Este Comité entiende que es posible la inscripción con 9 jugadores/as por motivos excepcionales.

7.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 4 jugadores de categoría Cadete masculino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **SAIEKO-LA SALLE** de categoría Juvenil masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **IVAN FREIXA REVUELTA**
- **PABLO FREIXA REVUELTA**
- **JOSU PEJENAUTE REDONFO**
- **OSCAR GARCIA VERGARA**

Estos jugadores no podrán jugar en categoría Cadete durante la presente temporada.

-En base al artículo 2.7- Fichas en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

8.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 4 jugadores de categoría Cadete masculino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **SAIEKO-LA SALLE** de categoría Juvenil masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **OIER ETXARRI HUETE**
- **DENIS CUESTA MARTINEZ**
- **AIMAR SOLABARRIETA RODRIGUEZ**
- **UNAX VICUÑA GONZALEZ**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

9.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 3 jugadoras de categoría Cadete femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **SAIEKO-LA SALLE** de categoría Juvenil femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **JUNE BASURTO ALAMO**
- **OIHANA OLAETXEA SAN ALEJO**
- **NAROA PIRES REDONDO**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

10.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KIROL ELKARTEA** solicitando que 2 jugadoras de categoría Infantil femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **SAIEKO-LA SALLE** de categoría Cadete femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **ENARA MOZA MANGAS**
- **NOA MANSO ARGIBAY**

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

11.-En respuesta a la petición de autorización del club **ALOÑA-MENDI KIROL ELKARTEA** solicitando que 10 jugadores de categoría juvenil masculino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **Senior masculino de 2º Territorial**, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- UNAX ARANBURU MOLINA
- ANDER AZKARATE IRIZAR
- MIKEL BOLINAGA MARTIN
- ENAITZ ARREGI MARKULETA
- LIHER SANCHO MAIZTEGI
- ENAITZ ZUMALDE UGARTEMENDIA
- JULEN URIARTE AGIRRE
- ANDER ALTZELAI SANTA CRUZ
- IBAI MOIUA REINSTADLER
- JULEN ARANBURU GOMENDIO

Estos jugadores **no podrán jugar en categoría juvenil durante la presente temporada.**

El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

12.-En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BALONMANO LEIZARAN** solicitando que 7 jugadores del equipo **LEIZARAN HORIA** de categoría Cadete masculino (B), puedan jugar con el equipo **LEIZARAN IMATEL** de categoría Cadete masculino (A), este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **UNAI ALKAIN MOREIRINHAS**

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

- XUBAN GOENAGA ETXARRI
- HODEI ETXEBERRIA AZURMENDI
- LANDER GALLEGO GOMEZ
- JAVIER LARA MACHIN
- LIER SARASOLA FERNANDEZ
- ENEKO AZNAR FLORES

Esta autorización se considera como autorización de "alineación de jugadores autorizados en categoría superior" y como tal se aplican los artículos siguientes del Reglamento.:

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIAAUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

13.-En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BALONMANO LEIZARAN** solicitando que 8 jugadoras del equipo **LEIZARAN HORIA** de categoría Cadete femenino (B), puedan jugar con el equipo **LEIZARAN LA SALLE BERROZPE** de categoría Cadete femenino (A), este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- NOA ALVAREZ SANCHEZ
- AINHOA GEORG URTASUN
- ANE RAPIN PEREZ
- NORA ESNAOLA BASTARRIKA
- ANE MINER AMIAMA
- EDURNE BEROZ ROJAS
- MADDI JAUREGI IZTUETA
- LEIRE HUERTA CEPEDA

Esta autorización se considera como autorización de "alineación de jugadores autorizados en categoría superior" y como tal se aplican los artículos siguientes del Reglamento.:

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIAAUTORIZADA.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

14.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BALONMANO LEIZARAN** solicitando que los jugadores del equipo **LEIZARAN ESKUBALOI** de categoría Juvenil masculino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **C.D.B. LEIZARAN ERNIO INMOBILIARIA** de categoría 2º Territorial masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **JULEN CALLEJON DUARTE**
- **ANDER EGAÑA GASTON**
- **MIKEL GARNACHO CRIADO**
- **ENEKO BROSA LACALLE**
- **ANDER MELENDEZ AMEZTEGI**
- **OIER MORENO ARRIOLA**
- **MARKEL RABADAN ARRIZABALAGA**
- **UNAX MALO LIZASO**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

15.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BALONMANO LEIZARAN** solicitando que las jugadoras del equipo **LEIZARAN LASALLE BERROZPE y LEIZARAN HORIA** de categoría Cadete femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **LEIZARAN LANBROA TABERNA** de categoría Juvenil femenina, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **NAIA OREJA ESNAOLA**
- **SAIOA ECEIZA CUESTA**
- **ALAIA GOMEZ MOREIRA**
- **IZARO LANDA MENDIOLA**

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16de septiembre del 2.021

Acta n.º 02-2021/2022

- EVA GONZALEZ GOMEZ
- LIDE IGARATEGI ESCUDERO
- OIHANA ESCUDERO ROSTRO
- NOA ALVAREZ SÁNCHEZ

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

16.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BALONMANO LEIZARAN** solicitando que la jugadora del equipo **LEIZARAN HORIA** de categoría Cadete femenino B, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **LEIZARAN LA SALLE BERROZPE** de categoría cadete femenina A, este Comité procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IRENE JIMENEZ SORIANO

17.- En respuesta al escrito del club **ORDIZIA E.T.** referente a la alineación de jugadores/as autorizados para categoría superior de categoría Juvenil femenina, este **Comité** informa que **solo es competente** en las competiciones organizadas por la Federación Guipuzcoana de Balonmano y que dichas competiciones están reguladas por el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO. El artículo en que se reglamenta lo anteriormente mencionado es el siguiente:

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

Este **Comité** considera que no existe discriminación alguna entre los equipos, porque cada club al realizar su inscripción en la competición ya conoce el reglamento vigente.

José Antonio Granados Cárdenas

Presidente del Comité de Competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.